

fiesto deberían hacer en el día todos los príncipes soberanos, si quieren restablecer el orden que reinaba en Europa antes de 1788, y restituir las cosas al estado que tenían en aquella época venturosa que precedió al aciago movimiento revolucionario de Francia. Pero no bastaría que se publicase el manifiesto; era preciso que se ejecutase puntualmente la resolución soberana que se anunciaba, y que cuando el ayuntamiento de Majadillas viniere en España á decir al rey, que aquel gran pueblo pide, quiere, desea y opina que se dé una sabia constitucion que esté en armonía con las luces del siglo, se le responda, que cuide de que las calles de su pueblo estén barridas y empedradas; que en cuanto á lo demas, poco se le entiende al pueblo majadillero de achaque de constituciones, gobiernos, armonías, luces, siglos, cámaras, representaciones nacionales, equilibrio de poderes, garantías sociales, y demas zarandajas de la gerga liberal. ¡Quiera Dios que ésta la entiendan los mismos que escriben libros, y hacen discursos, y predicán en los cafés sobre tan delicadas, difíciles é interesantes materias! Miren pues lo que entenderá el vecindario, ó por mejor decir, el fiel de fechos de una aldea, porque en realidad el fiel de fechos es el que hace semejantes esposiciones, y el voto y la opinion que en ellas se consignan, son su voto y su opinion, y á lo mas, el voto y la opinion del maestro de niños, el boticario y el sacristan.

do que la ley determina. Este manifiesto se publica en la parte de la ley determinada. Este manifiesto se publica en la parte de la ley determinada.



Núm. 12. Derecho de petición. . . . . 307  
 Núm. 11. Derecho de reunión. . . . . 308  
 Núm. 10. Resistencia á la opresion. . . . . 312

INDICE

DEL TERCER TOMO.



PAGS.

Núm. 9. Seguridad personal.—Continuacion del  
 §. III. . . . . 3  
 Núm 10. Resistencia á la opresion. . . . . 62  
 §. I. ¿Cuándo es legítima la autoridad de un gobierno, sea cual fuere su forma, y haya sido su origen el que quiera? . . . . . 75  
 §. II. ¿Cuándo, legitimado ya el gobierno, llega éste á ser verdaderamente opresor? . . . . . 143  
 §. III. ¿Cuáles son los derechos y las obligaciones de los particulares y de las poblaciones, provincias y naciones enteras que se hallan bajo la dominacion de un gobierno legítimo. . . . . 183

§. IV. ¿Cuáles son los derechos y obligaciones de los individuos y pueblos que viven sujetos á un gobierno que, aunque legitimo por el derecho, se hace rigurosamente opresor?..... 212

Núm. 11. Derecho de reunion..... 236

Núm. 12. Derecho de peticion..... 267

INDICE  
DEL TERCER TOMO.



Núm. 9. Segundo personal. — Continuacion del  
..... 3

Núm. 10. Resistencia á la opresion..... 48

¿ I. Cuando es legitima la resistencia de un gobierno  
no sea cual fuere su forma, y haya sido en virtud  
de un derecho..... 10

¿ II. Cuando legitimo es el gobierno, haya este  
señaladamente opresor..... 113

¿ III. Cuales son los derechos y las obligaciones  
de los particulares y de las poblaciones, provin-  
cias y naciones, entre que se hallan bajo la do-  
minacion de un gobierno legitimo..... 183

